



11505_CNDCE-005-2020

14
1

Al contestar cite este número
OFI20-CNDCE-145

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 27 de febrero de 2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-005-2020	Ludivia Hernández Rodríguez	27 de febrero de 2020	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético



Al contestar cite este número
OFI20-CNDCE-120

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 19 de febrero de 2020

En fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), se allega por parte a través de correo electrónico info@partidodelau.com , documento remitido por RAUL LOZANO ROBAYO, quien corresponde al quejoso en el proceso disciplinario CNDCE-005-2020.

Se procede a adjuntar el documento allegado al expediente **CNDCE-005-2020**, contenido en Dos (2) folios.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U

LA
3**Ampliación de queja del oficio 20-CNDCE-091 del 11 de febrero de 2020**

1 mensaje

carlos andres leal cuellar <lealcuellar@gmail.com>
Para: info@partidodelau.com

18 de febrero de 2020, 20:26



NTIDAD: RAUL LOZANO ROBAYO
ESTINATARIO: COMITE DE ETICA
UNTO: AMPLIACION DE QUEJA DEL OFICIO 20-CNDCE-091 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020



20200938

FOLIOS: 2
HORA: 08:29:24
FECHA: 19.02.20

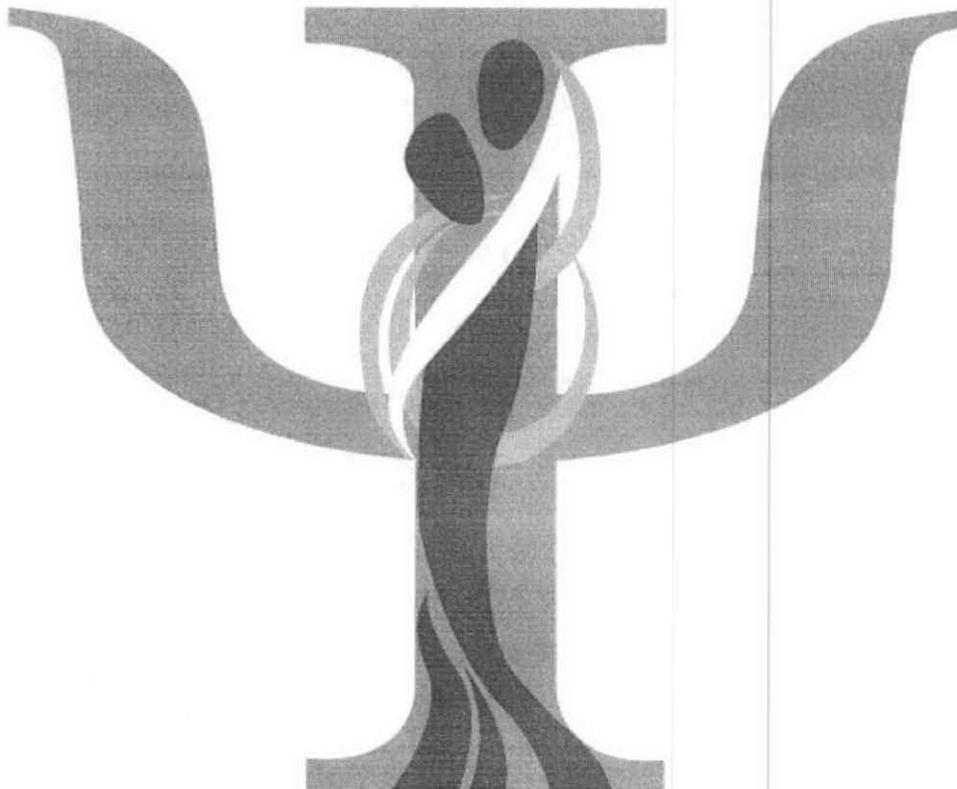
Doctor
ANTONIO EBEL CALVO GOMEZ
Presidente CNDCE
PARTIDO DE LA U.

Con el objeto de fortalecer el proceso de verificación de hechos éticos y de presunto fraude electoral de la señora LUDIVIA HERNANDEZ CALDERO, adjunto la siguiente información, que se esta investigando conforme RI:20200447 del 29 de enero de 2020.

CORDIAL SALUDO

RAUL LOZANO ROBAYO
Habitante del municipio del Paujil Caquetá.

--
CARLOS ANDRÉS LEAL CUÉLLAR
PSICÓLOGO: UNAD
ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA: UNIAMAZONIA
3232059396
email: lealcuellar@gmail.com



16
4

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL DE ÉTICA CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U**

Asunto: Oficio 20 - CNDCE – 091 DEL 11 DE FEBRERO 2020

TEMA DE REGULACIÓN PREVIASTA.

En atención a la referencia en forma comedida y respetuosa, me permito dirigirme al ente de control y disciplinario en su poder preferente para verificar las presuntas acciones irregulares en contra de la regulación prevista, como encargada de reglamentar el principio de legalidad, para subsanar la consulta interna de selección en partido distinto al que inscribe.

Mediante audio divulgado en las redes sociales la hoy implicada en el tema de la doble militancia le manifiesta a los sus seguidores que en el certamen anterior del 25/10/2015 no había incurrido en la figura jurídica de la doble militancia porque no había ganado, en dicho certamen electoral dando a entender que presuntamente no se había retirado del partido LIBERAL para recibir el aval del partido NACIONAL DE LA UNIDAD NACIONAL.

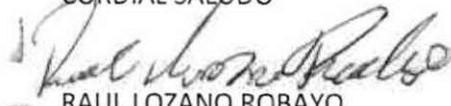
De igual forma ya se había establecido el precedente en el cual la implicada en la presunta doble militancia cuando ejercía el cargo de FUNCIONARIA DE LA ALCALDIA DE PAUJIL – CAQUETA en condición de alcaldesa, con el aval del partido LIBERAL COLOMBIANO; que estaba apoyando un militante de partido distinto al cual estaba perteneciendo, en la resolución 0005 del 8 de mayo del 2019 EL PARTIDO LIBERAL relaciona que el militante que apoya a militante del partido distinto al que pertenece incurre en sopena de doble militancia.

Hechos que tienen ocurrencia en el periodo de suscripción 2012 – 2015, donde el candidato el cual estaría apoyando sería un contratista de la administración, militante del partido de LA UNIDAD NACIONAL; para la circunscripción y periodo 2016 – 2019 es cuando se recibe el aval por parte de la implicada en actos de incumplimiento los términos y plazos fijados en la LEY para renunciar a la militancia al partido distinto al que se inscribe, presentando una renuncia con los términos vencidos para participar en el certamen electoral 2020 – 2023 y ante una competencia no competente para dicha función no correspondiente.

Renuncia realizada y presentada ante el director departamental del PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL. (PARTIDO DE LA U). Con recibido del señor JHOANNY MARTINEZ NIETO con fecha del 16/10/2018. En donde se vuelve a inscribir con el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO para el certamen electoral realizado el 27/10/2019, habiendo participado en consulta interna de selección en partido distinto al que la inscribió.

Con dichas causales de inhabilidad e incompatibilidad regulados por la ley 1475 de 2011 se infiltra en el certamen de circunscripción y periodo 2020 – 2023, militando en el partido LIBERAL COLOMBIANO y como ciudadana militante del PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD (PARTIDO DE LA U).

CORDIAL SALUDO


RAUL LOZANO ROBAYO
CC 17.647.170 De Florencia

Recibo notificaciones: Carrera 7 N: 3 -54 -60 Barrio el Centro, el Paujil Caquetá
Email: lealcuellar@gmail.com

4 2

58
5

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg / Licencia de Transporte



RA239512142C0

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PF ENERGIA Y PROYECTOS Fecha Admisión: 11/02/2020 16:54:15
Orden de servicio: 704 Fecha Aprox Entrega: 17/02/2020

4005
055

Remitente

Nombre/Razón Social: PF ENERGIA Y PROYECTOS
Dirección: CALLE 36 # 20 - 41
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311405
Envío: RA239512142C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: RAUL ROBAYO LOZANO
Dirección: CARRERA 7A NO. 3 54 - 60 CENTRO EL PAUJIL
Ciudad: EL PAUJIL CAQUETA
Departamento: CAQUETA
Fecha admisión: 11/02/2020 16:54:15

Nombre/Razón Social: PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA U	Dirección: CALLE 36 # 20 - 41	NIT/C.T.: 1830124379-1
Referencia:	Teléfono: 3045466791	Código Postal: 111311405
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111769
Nombre/Razón Social: RAUL ROBAYO LOZANO	Dirección: CARRERA 7A NO. 3 54 - 60 CENTRO EL PAUJIL	
Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 4005055
Ciudad: EL PAUJIL CAQUETA	Depto: CAQUETA	
Peso Físico (grs): 200	Dice Contener:	
Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente:	
Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$7 500		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$7 500		

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Retusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111
769
PF ENERGIA Y PROYECTOS LTDA
CENTRO A



11117694005055RA239512142C0

Principal: Boyer D.C. Estación Regional 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co línea Nacional 01 8000 870 / tel contacto 570 4720000. No. Transporte: Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2010. No. Lic. Mensajería Expediente 10967 de 9 septiembre del 2010. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del control que encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: reclamo@472.com.co Para consultar la Publica de Transición: www.472.com.co

- Responder proemador.
Caqueta
Pueda morial de
radicado. Se informa
que este organo se
dispuso a abrir
investigación
- Abri. disciplinaria.
• Ampliación Queja.
• Oficio Tribunal del
Caqueta
• Oficio partido liberal Milita.

Expediente
CNDCE-005-2020
- Reparto
- Etiqueta.

Remitente:

**Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del
Partido de la U**

Calle 36 # 20-41, Bogotá

Teléfono: 7430049

comitedeetica@partidodelau.com / info@partidodelau.com

14

6

Destinatario:

RAUL ROBAYO LOZANO

Dirección: Carrera 7ª # 3 54-60, Centro, El Paujil - Caquetá

Referencia: RESPUESTA RI: 20200447 - Adjunto OFI20-CNDCE-091



Al contestar cite este número
OFI20-CNDCE-091

Bogotá D.C, 11 de febrero de 2020

Señor

RAUL ROBAYO LOZANO

Notificación a Dirección: Carrera 7ª # 3 54-60, Centro, El Paujil - Caquetá

ASUNTO: RESPUESTA RI: 20200447 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

Apreciado Sr. Robayo,

Recibida la queja presentada por usted y en la cual señala algunos actos realizados por la señora **LUDIVIA HERNÁNDEZ CALDERÓN**, alcaldesa electa del municipio El Paujil – Caquetá por hechos de presunta doble militancia, la presidencia de este Comité ha dado instrucciones precisas para que se inicie una Investigación disciplinaria, la cual estará siendo notificada en próximos días.

Agradeciendo el interés por lograr la moralización del Partido,

Cordialmente,

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ

Presidente

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - CNDCE

Partido de la U

12
8

DEPARTAMENTO 44-CAQUETA	MUNICIPIO 006-EL PAUJIL
-------------------------	-------------------------

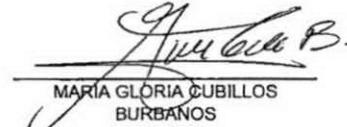
En INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA CALLE 7 CON CARRERA 6 BARRIO EL CENTRO, a las 10:04 AM el día 29 de octubre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	YEISSON DUBAN FONSECA RESTREPO	PARTIDO ALIANZA VERDE	345	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
002	LEYDER ALBERTO ESPINOSA TIMOTE	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	559	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
003	LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ	COALICIÓN EL PAUJIL PRIMERO	2252	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS
004	LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3381	TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO

TOTAL POR CANDIDATOS	6537	SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE
VOTOS EN BLANCO	74	SETENTA Y CUATRO
VOTOS VÁLIDOS	6611	SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE
VOTOS NULOS	73	SETENTA Y TRES
VOTOS NO MARCADOS	128	CIENTO VEINTIOCHO
TOTAL GENERAL	6812	SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE


OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL

MERCEDES PLAZAS RODRIGUEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


MARÍA GLORIA CUBILLOS BURBANOS
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
 27 DE OCTUBRE DE 2019
 ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
 ALCALDE

E-26 ALC

Pág 2 de 2

4
9

DEPARTAMENTO 44-CAQUETA	MUNICIPIO 006-EL PAUJIL
-------------------------	-------------------------

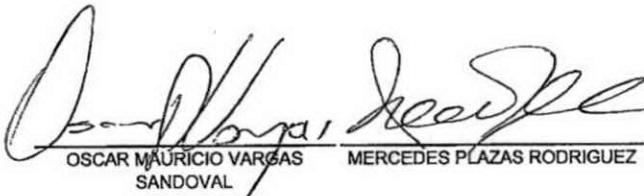
En INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA CALLE 7 CON CARRERA 6 BARRIO EL CENTRO, a las 10:04 AM el día 29 de octubre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

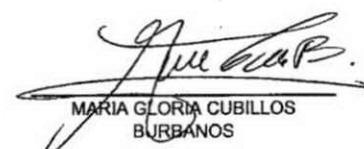
DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como ALCALDE del departamento de CAQUETA, municipio de EL PAUJIL para el periodo 2020-2023 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	40091824

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio EL PAUJIL-CAQUETA.


 OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL MERCEDES PLAZAS RODRIGUEZ
 MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


 MARIA GLORIA CUBILLOS BURBANOS
 SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



10
D

Bogotá, 07 de febrero de 2020

ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 10.255.488 de Manizales, en mi condición de **Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U"**. Según reconocimiento realizado por Resolución 2954 del 2017 del Consejo Nacional Electoral.

CERTIFICO:

Que la señora **LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON** identificado con C.C. No. **40091824**, fue miembro del PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA "U" desde 01/04/2014 hasta 05/12/2019. La anterior información surge de la consulta de la base de datos y archivo que reposa en esta organización.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado ,con fecha 07 de febrero de 2020

Cordialmente,



ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U
Secretario General

8
11

Búsqueda Militante (/Militantes/BusquedaAvanzada)

Generar certificado ▼

Información General

Avales

Historía de candidatura

Reposición Votos

Histórico Militante

Información basica

Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA

Numero de Documento 40091824

Primer Nombre: LUDIVIA

Apellidos : HERNANDEZ CALDERON

Fecha Nacimiento

Genero: FEMENINO

Ubicación

Dirección: CARRERA 6 CALLE 6

Telefono Fijo:

Celular: 3204960168

Correo Electrónico: ludibiahernandez11@hotmail.com

Departamento de residencia: CAQUETÁ

Municipio: EL PAUJIL

Datos de notificación

Dirección: CARRERA 6 CALLE 6

Telefono: 3204960168

Correo Electrónico: ludibiahernandez11@hotmail.com

Facebook:

Twiter:

Instagram:

Youtube: Youtube:

Estado Militante

Activo:

Fecha Inicio 01/04/2014 05:00:00 a. m.

Fecha Fin: 05/12/2019 05:00:00 a. m.





8
12

PROCURADURÍA REGIONAL CAQUETÁ



Partido de la Unidad.



20200447

Oficio No. 000218
Florencia, 22 de enero de 2020

ENTIDAD: GERMAN ALEXANDER ALMARIO DIAZ
DESTINATARIO: JURIDICA
ASUNTO: TRASLADO DE PETICION RADICADO E-2019-785788 -20 DE DIC DE 2019 /
OFICIO No. 000218

FOLIOS: 8
HORA: 02:20:03
FECHA: 20.01.20

Señor
PRESIDENTE PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL
Calle 36 No. 20- 41
Bogotá. D.C.

Ref: Traslado de Petición Radicado E-2019-785788
20 de diciembre de 2019

El señor RAUL ROBAYO LOZANO, a través del documento del asunto, radicado ante este Despacho, advierte que la doctora LUDIVIA HERNÁNDEZ CALDERON, Alcalde electa en el Municipio de El Paujil Caquetá, presuntamente inscribió su candidatura por el Partido Liberal Colombiano, estando activa en el Partido Social de la Unidad Nacional (Partido de la U) y solicita se investigue esta posible doble militancia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Procuraduría Regional, remite el citado memorial, para lo de su competencia.

Cordial saludo,

GERMAN ALEXANDER ALMARIO DIAZ
Procurador Regional

Lo anunciado en siete (07) folios útiles.

Digitó/Elcira
Revisó/GAAD.

Responder que se pasa a ethics
benidas
(pasar a ética)



PROCURADURÍA REGIONAL CAQUETÁ



Partido de la Unidad.



20200447

Oficio No. 000213
Florenca, 22 de enero de 2020

ENTIDAD: GERMAN ALEXANDER ALMARIO DIAZ
DESTINATARIO: JURIDICA

FOLIOS: 8
HORA: 02:20:08
FECHA: 20.01.20

ASUNTO: TRASLADO DE PETICION RADICADO E-2019-785788 -20 DE DIC DE 2019 /
OFICIO No. 000218

Señor
PRESIDENTE PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL
Calle 36 No. 20- 41
Bogotá. D.C.

Ref: Traslado de Petición Radicado E-2019-785788
20 de diciembre de 2019

El señor RAUL ROBAYO LOZANO, a través del documento del asunto, radicado ante este Despacho, advierte que la doctora LUDIVIA HERNÁNDEZ CALDERON, Alcalde electa en el Municipio de El Paujil Caquetá, presuntamente inscribió su candidatura por el Partido Liberal Colombiano, estando activa en el Partido Social de la Unidad Nacional (Partido de la U) y solicita se investigue esta posible doble militancia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Procuraduría Regional, remite el citado memorial, para lo de su competencia.

Cordial saludo,

GERMAN ALEXANDER ALMARIO DIAZ
Procurador Regional

Lo anunciado en siete (07) folios útiles.

Digitó/Elcira
Revisó/GAAD.

8
13

Responder que se pasa a ética.

Leonidas
(Pasar a ética)

Procuraduría Regional del Caquetá

Dic 20 de 2019

Oficina de reparto

Referencia: Queja Disciplinaria

Asunto: Investigación, incompatibilidad e inhabilidades

Tema: Acto Administrativo Presuntamente Irregular.

14 #1
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2019-785788 20/12/2019 11:23:30
E-2019-785788.txt



En atención a la referencia me permito dirigirme en forma comedida y respetuosa al ente de control disciplinario en su poder competente de intervenir procesos inter disciplinarios en su jurisdicción.

Hechos mediante los cuales presuntamente existe irregularidades para el nombramiento de un funcionario al cargo de elección popular.

Donde presuntamente se hizo inscribir en forma irregular para participar en el certamen de los comicios electorales de el 27 de oct de 2019 la doctora Ludriva Hernandez Calderón.

La cual es la accionada en una demanda pública por nulidad de elección electoral RAD TRIBUNAL ADMINISTRATIVO -CAQUETÁ Despacho 3 N° 2019-60202-00

La susodicha doctora Ludriva Hernandez Calderon habiendo participado en consulta interna del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U la cual se encuentra certificada, mediante consulta en la base de datos del movimiento Partido político en mención, de el 13 de noviembre de 2019 donde surge como miembro activo desde el 26 de abril de 2014

En el certificado ordinario IVO 138430607 de fecha 17 de diciembre de 2019 expedida por la Procuraduría general de la nación a nombre de Ludriva Hernandez Calderón donde no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La ex candidata del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, mediante consulta interna del movimiento político, a través del presidente departamental con alcance nacional, firma el director departamental un documento en el cual acepta la calidad de ciudadano militante y candidata de circunscripción y periodo.

En tales causales de inhabilidad e incompatibilidad vigente la doctora Ludriva Hernandez Calderón se inscribe con el formulario E-6 AL suscriptor Partido liberal colombiano en el periodo circunscripción, 2020, 2023

Este último sin tener las facultades legales y constitucionales para tales efectos

En consecuencia de lo anterior le solicito al ente de control en el sector territorial intervenga ante la irregularidad denunciada, donde la doctora Ludriva Hernandez Calderon pretende ejercer y posesionarse como la alcaldesa municipal del PAUJIL -CAQUETÁ, con la figura jurídica de la doble militancia.

Determinando una conducta irregular conducente a temas facticos de delitos en contra de el certamen electoral de el 27 de octubre de 2019.

Mediante acta de posesión # 06 por el cargo a desempeñar alcaldesa del municipio del PAUJIL, el notario segundo del circulo de Florencia -Caquetá, compareció bajo la gravedad de juramento estando con las causales de inhabilidad e incompatibilidad, en la figura jurídica material de doble militancia.

La implicada bajo la gravedad de juramento en la inscripción con el suscriptor del Partido liberal colombiano, manifiesta no haber participado en ninguna consulta interna de otro partido.

Cuando es miembro activo del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U.

Según los hechos enumerados el declarada de la doctora Ludriva Hernandez Calderón la ha caído para mentirle a los entes de control y al notario Alvaro Leon Hurtado de Florencia Caquetá

Adjunto certificado de la secretaría general del Partido Social de Unidad Nacional "U" constancia firmada La posesionada y el notario Segundo

RAUL REBAYO Ludriva Hernandez Calderón

Atentamente

cc 74164776 Flaa cañá

Notificación municipio el PAUJIL cañá

Carrera 7 # 3-54-60 - Centro.

Procuraduría Regional del Caquetá

Dic 23 de 2019

Oficina de repartes

Referencia: Queja disciplinaria

Asunto: Investigación, incompatibilidad e inhabilidades

Tema: Acto Administrativo Presuntamente Irregular.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2019-785788 20/12/2019 11:23:30
E-2019-785788.txt

15



En atención a la referencia me permito dirigirme en forma comedida y respetuosa al ente de control disciplinario en su poder competente de intervenir procesos inter disciplinarios en su jurisdicción.

Hechos mediante los cuales presuntamente existe irregularidades para el nombramiento de un funcionario al cargo de elección popular.

Donde presuntamente se hizo inscribir en forma irregular para participar en el certamen de los comicios electorales del 27 de oct de 2019 la doctora Ludivina Hernandez Calderón.

La cual es la accionada en una demanda pública por nulidad de elección electoral RAD TRIBUNAL ADMINISTRATIVO -CAQUETÁ Despacho 3 N° 2019-60202-00

La susodicha doctora Ludivina Hernandez Calderon habiendo participado en consulta interna del partido social de unidad nacional partido de la U, la cual se encuentra certificada, mediante consulta en la base de datos del movimiento partido político en mención, del 13 de noviembre de 2019 donde surge como miembro activo desde el 26 de abril de 2014

En el certificado ordinario IV0138430607 de fecha 17 de diciembre de 2019 expedida por la Procuraduría general de la nación a nombre de Ludivina Hernandez Calderon donde no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La ex candidato del partido social de unidad nacional partido de la U, mediante consulta interna del movimiento político, a través del presidente departamental con alcance nacional; firma el director departamental un documento en el cual acepta la calidad de ciudadano militante y candidato de circunscripción y periodo.

En tales causales de inhabilidad e incompatibilidad vigente la doctora Ludivina Hernandez Calderon se inscribe con el formulario E-6 AL suscriptor partido liberal colombiano en el periodo circunscripción 2020, 2023

este último sin tener las facultades legales y constitucionales para tales efectos

En consecuencia de lo anterior le solicito al ente de control en el factor territorial intervenga ante la irregularidad denunciada, donde la doctora Ludivina Hernandez Calderon pretenda ejercer y posesionarse como la alcaldesa municipal del PAUZIL - CAQUETÁ, con la figura jurídica de la doble militancia.

Determinando una conducta irregular conducente a temas penales de delitos en contra del certamen electoral del 27 de octubre de 2019.

Mediante acta de posesión # 06 por el cargo a desempeñar alcaldesa del municipio del PAUZIL, el notario segundo del circuito de Florencia - Caquetá, compareció bajo la gravedad de juramento estando con las causales de inhabilidad e incompatibilidad, en la figura jurídica material de doble militancia.

La implicada bajo la gravedad de juramento en la inscripción con el suscriptor del Partido liberal colombiano, manifiesta no haber participado en ninguna consulta interna de otro partido.

Cuando es miembro activo del partido social de unidad nacional Partido de la U.

Según los hechos enuncrados el declarada de la doctora Ludivina Hernandez Calderon le ha caído encima para mentirle a los entes de control y al notario Alvaro Leon Hurtado de Florencia Caquetá Firmado en el despacho del notario segundo del circuito

Adjunto certificado de la secretaria general del partido social de unidad nacional "U" constancia firmada por la presidenta y el notario Segundo

RAUL ROBERTO WAINRA Hernandez Calderon

Atentamente

cc 771627773 flaa cda

Notificación municipio el PAUZIL Caquetá
Carretera 7 # 3-54-60 - Centro.

Florencia 20 de Dic - 2019

16 2

NOTARIA Segunda del Circulo de Florencia - Caquetá
Doctey. ALVARO LEON HURTADO cuartas Notario Titular.

Referencia. Acto administrativo
Asunto. Acta de posesión N° 6.
Tema. Enhabilidad e incompatibilidad
causales de impedimento

En atención a la referencia en forma comedida y respetuosa me permito dirigirme al señor notario titular del circulo de florencia-caquetá, para relacionar la comparecencia hecha por la doctora ludivya hernandez calderon el diecisecho de diciembre de dos mil diecinueve ante el despacho notarial, para tramitar el acta de posesión como la alcaldesa del municipio de el PAULIL-caquetá

Donde el suscrito notario procedió a tomarle el juramento de rigor a la poseedora, la cual adjunta Certificado ordinario N° 739430307 de fecha 7 de Diciembre de 2019 expedida por la Procuraduría General de la Nación a nombre de Ludivya Hernandez Calderon donde no registra sanciones ni inhabilidades vigentes

Las inhabilidades e incompatibilidades se dan a partir de el día 23 de enero de 2019 cuando la doctora Ludivya hernandez calderon, mediante solicitud para la inscripción de candidato y constancia de aceptación de candidatura al cargo de elecciones 27 de octubre de 2019 periodo 2020-2023 como el suscriptor del partido LIBERAL colombiano en la declaración del candidato, bajo la gravedad de juramento, declaro NO haber participado en consultas de otro partido, movimiento y/o grupo significativo de ciudadanos. "Reuno las calidades y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo" con la firma de aceptación, formulario E-6 AL 44 0060000753 consecutivo 03.

Toda vez que antes de el día 23 de enero de 2019 la doctora estaba calificada como Ciudadano militante del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U.

Donde ya habia participado como candidato por el partido de la U en el formulario E-6 AL 44 006 00007, mediante consulta interna, realizada por el presidente animal departamental con alcance a la delegación conformada por el doctor Alfonso Negret Mas Quera secretario General del mismo partido mediante poder de feora o 6 de junio de 2015. La doctora ludivya hernandez calderon en representación del partido se inscribe.

La certificación expedida el día 7 de noviembre de el año de 2019 vincula formalmente a la doctora ludivya hernandez calderon ce 40.097 724 de paulil-caquetá en la figura jurídica de la doble militancia

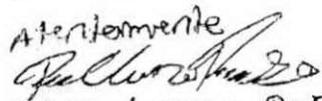
Figura que la inhabilita legalmente para poseerarse como alcaldesa del municipio de el paulil-caquetá

Porque se encuentra activa en el Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U e inscribe como el Partido Liberal colombiano a la vez hechos que determinan las causales de inhabilidad e incompatibilidad, definidas por la ley en su ordenamiento jurídico legal.

Por lo anterior me permito solicitar al señor notario titular evaluar la situación anómala presentada con la comparecencia, para que se tome las medidas pertinentes que determinen mediante un estudio jurídico la inconsistencia presentada por la doctora ludivya hernandez calderon en sus declaraciones.

A Vez Faltes de lo enunciado.

Atentamente

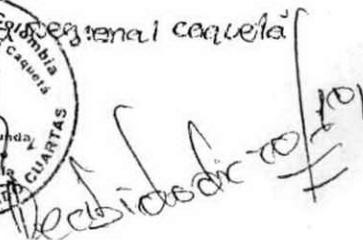

RAUL LOZANO ROBAYO
CCTP 647770 El ca. ca. ca.
Notificaciones

centro 7A N° 54-60,
municipio el paulil ca. ca.
centro

La doble militancia contraria la consagración constitucional según el estado colombiano en la legislación prevista establece causales de inhabilidad e incompatibilidad, el desconocimiento de la reglamentación vigente en otros efectos además de quebrantar la efectiva realización de la concepción democrática.

con cega a la Procuraduría General caquetá







Partido de
la Unidad.

Miembros de
la unidad.
Mide@partidodelau.com

3
B
4
17
2-

Bogotá, 13 de noviembre de 2019

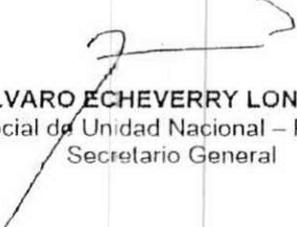
ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 10.255.488 de Manizales, en mi condición de **Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U"**. Según reconocimiento realizado por Resolución 2954 del 2017 del Consejo Nacional Electoral.

CERTIFICO:

Que la señora **LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON** identificado con C.C. No. **40091824**, es miembro activo del PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA "U" desde 26/04/2014. La anterior información surge de la consulta de la base de datos y archivo que reposa en esta organización.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado ,con fecha 13 de noviembre de 2019

Cordialmente,


ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U
Secretario General

Generada Electrónicamente
Generado Por : jpineda@partidodelau.com
Código Único de Verificación:
bb1472fc-d952-48d2-a290-7bbdb5dd6aa1

cll 36 No.20 - 41 *Tel 3459099 * info@partidodelau.com *Bogotá D.C.,Colombia.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

A A
18 3

Florencia, julio 21 de 2015.

Señores

DELEGADOS DEL SEÑOR REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, REGISTRADORES DISTRITALES, REGISTRADORES ESPECIALES, REGISTRADORES AUXILIARES Y REGISTRADORES MUNICIPALES DE CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

REF. PODER ESPECIAL AMPLIO Y SÚFICIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ. COMICIOS ELECTORALES DEL 25 DE OCTUBRE DE 2015, CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CAQUETÁ.

LUIS ANTONIO SERRANO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.357.374 de Bogotá D.C., en mi condición de Presidente del Directorio Departamental del Partido Social de Unidad Nacional – "Partido de la U", dando alcance a la Delegación conferida por el doctor CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA, Secretario General del mismo partido mediante poder de fecha 06 de julio de 2015, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora LUDIVIA HERNÁNDEZ CALDERÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.091.824 de El Paujil – Caquetá, para que en nombre y representación del Partido INSCRIBA la candidatura a la Alcaldía del Municipio de El Paujil del Departamento de Caquetá con ocasión del certamen Comicial, que se llevará a cabo el próximo 25 de octubre de 2015.

El APODERADO, está ampliamente facultado para realizar todas las gestiones necesarias en el desarrollo del objeto del presente poder, quedando habilitado para ejercer la vocería y representación de la colectividad en todo lo concerniente a la INSCRIPCIÓN de la candidatura ante la correspondiente dependencia de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Atentamente,

Acepto,

LUIS ANTONIO SERRANO MORALES
C.C. 19.357.374 de Bogotá D.C
Presidente Partido de La U Caquetá

LUDIVIA HERNÁNDEZ CALDERÓN
C.C. 40.091.824 de El Paujil – Caquetá
Apoderado

Unidos, como debe ser!

Contáctenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

19 4-

AVAL

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL/PARTIDO DE LA "U" POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL

En uso de las facultades legales y estatutarias en mi calidad de apoderado especial y conforme a las decisiones adoptadas por la Dirección Nacional, se concede el AVAL para el candidato único para la **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL**, Departamento de Caquetá, con ocasión de los comicios del próximo 25 de octubre de 2015, Período 2016-2019.

El ciudadano militante de la colectividad avalado es:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
LUDIVIA		HERNANDEZ CALDERON	40.091.824

Dado, en la ciudad de Florencia, a los 21 días del mes de julio de dos mil quince (2015)



LUIS ANTONIO SERRANO MORALES
Apoderado Especial

Unidos, como debe ser!
Contáctenos: www.partidodelau.com

20 20

Florencia, 10 de Octubre de 2018

Doctor
YOBANY MARTINEZ NIETO
Presidente Partido de Unidad Nacional "U"
Departamento del Caquetá



NO Valida para inscribirse

De mi especial consideración

Reciba mi saludo y por su intermedio hacer extensivo a los integrantes del Directorio Departamental, sirva la presente para hacer de su conocimiento mi **RENUNCIA IRREVOCABLE** como militante del partido político de Unidad Nacional U. El motivo al cual obedece esta decisión es por razones estrictamente personales.

Deseo agradecer la oportunidad y el apoyo que el partido me ha brindado.

El día de hoy presento mi renuncia como militante y deseo lo mejor para el partido y sus militantes.

Agradeciendo de antemano la atención que se le brinda a la presente reitero a usted mi consideración mas distinguida

Atentamente,

Ludivía Hernández Calderón
LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON
O.C 40,091.824 de El Paujil

Recibido: 16-10-2018
Yobany Martinez



21
7
6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora **LUDIVIA HERNÁNDEZ CALDERÓN**
Dirección Carrera 5 Calle 5 esquina
Ciudad El Paujil – Caquetá

Fecha: Día Mes Año Dependencia Administrativa Responsable Servicio Postal autorizado
16 diciembre 2019 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ Servicio Postal 4-72

Despacho Judicial de Origen Naturaleza del Proceso Fecha de la Providencia
Tribunal Administrativo del Caquetá Nulidad Electoral 13/12/19

Accionante Accionado No. De Radicación
Wilmar Torres Méndez y otros Ludivia Hernández Calderón 2019-00202-00

Para efectos de notificación, mediante auto interlocutorio calendarado 13 de diciembre de 2019, se admitió de la demanda de la referencia en su contra.

Se advierte que la notificación se considerará surtida en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de su publicación.

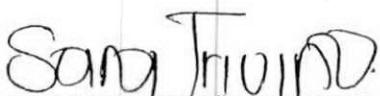
Se informa igualmente, a la comunidad la existencia del proceso, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del mismo término anterior, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado.

Las copias de la demanda y de sus nexos quedarán en la Secretaría a disposición del notificado.

ANEXO: AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL

CARRERA 6A No. 15-30 TRIBUNAL CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA - EDIFICIO PROTTA – FLORENCIA – CAQUETÁ.

EMPLEADO RESPONSABLE


SARA LUCIA TRIVIÑO ROMERO
C.C. No. 1.075.264.853